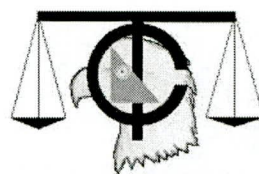




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA 03 DIC 2019

VISTO: el Expediente N° 289/2019 Letra: TCP-VA del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **"DENUNCIA ANÓNIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE ADICIONALES POR TÍTULO EN LA D.P.P."** y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se inician con motivo de una denuncia anónima presentada ante este Tribunal de Cuentas, por la que se informa respecto de un presunto pago irregular de adicionales a un agente de la Dirección Provincial de Puertos, contraviniendo normas estatutarias.

Que en función de ello se dio intervención a la Secretaría Legal de este Organismo, emitiéndose el Dictamen Legal N° 23/2019 Letra: TCP-AL, en el marco del procedimiento fijado en la Resolución Plenaria N° 363/2015, indicándose que este Organismo resulta competente para entender en el objeto de la denuncia y señalándose qué tipo de profesionales debían intervenir en la Investigación Especial.

Que el Dictamen Legal N° 23/2019 Letra: TCP-AL fue compartido por el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, elevando las actuaciones para la continuidad del trámite.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del citado Dictamen Legal, por lo que resulta procedente ordenar el inicio de una Investigación Especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 363/2015, que tendrá por objeto verificar si al agente mencionado en la denuncia se le está abonando indebidamente un adicional por título, que se contrapone con las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la Dirección

Provincial de Puertos y, a su vez, verificar el ejercicio regular de la profesión por parte de dicho agente.

Que en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015, resulta procedente designar como responsables a la Dra. Patricia BERTOLIN, al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA y al Ingeniero Eduardo PETRIZZI para el desarrollo de la labor, proyectando los actos administrativos que resulten de la presente investigación.

Que conforme lo ordena el punto 7 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015, se otorgan a los profesionales designados el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la aceptación del cargo, para que presenten el pre-informe al que alude la norma.

Que este acto administrativo, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 223/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 27 de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 363/2015.

Por ello:

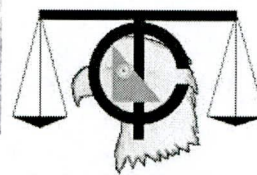
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Disponer el Inicio de una Investigación Especial que tendrá por objeto verificar si se está abonando indebidamente un adicional al agente mencionado en la denuncia anónima que dio inicio a las presentes actuaciones, en contravención al Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el personal de la Dirección Provincial de Puertos, así como verificar el ejercicio regular de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

profesión del agente mencionado, de acuerdo a las normas del Colegio Profesional al que pertenece.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsables de llevar adelante la presente Investigación Especial a la Dra. Patricia BERTOLÍN, al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA y el Ingeniero Eduardo PETRIZZI de este Tribunal de Cuentas, proyectando los actos administrativos que resulten de la presente investigación.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a los profesionales designados en el artículo 2°, que dentro de las (24) horas de recibidas las actuaciones, deberán informar - respectivamente- a la Prosecretaría Legal y a la Prosecretaría Contable de la existencia de causales que los inhiban de efectuar la labor encomendada (punto 5, Anexo I, de la Resolución Plenaria N° 363/2015). Cumplido dicho plazo, contarán con el término de diez (10) días para elevar el pre-informe al que refiere el punto 7 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Secretario Contable a/c C.P. Rafael Anibal CHORÉN, al Prosecretario Contable a/c C.P. David BEHRENS, al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo GENNARO con remisión de las actuaciones del Visto, al Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ, a la Dra. Patricia BERTOLÍN, al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA y al Ingeniero Eduardo PETRIZZI.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 236 /2019.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

